

ante maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS AÑO DE MIL  
CIENTOS OCHENTA Y  
SEIS.

entio Araxel se prebiene por nota que dicha contribucion  
pagaran por mitas los que bayan a laborar al Campo de esta  
Cuidad, y otros domesticos de sus Casas de Campo, siempre que no  
fueren en trafico, o Comercio, por gracia particular de su  
lev dispensa; Considerando que esta credebe al benigno influo  
de dicho señor Cr. tan proprio a estos terminos. Y que por este  
nuevo beneficio se reconozca mas obligado este Conuentionio, y  
prexusado a manifestarlo = Acuerda se escriua a su Cr.  
dando las correspondientes gracias Colandose tras Reales  
Ordenanzas y Araxel en el Libro corriente de Cartas  
para q. en todo tiempo conde. Y no p. incurrirse uno, y otro  
y para lo ve bastante Exemplares para repartir a la  
Cavallero Capitulares.

Entendida la Ciudad de que el <sup>mo</sup> Arzobispo de  
Nombram. de Com. <sup>mo</sup> Arzobispo de  
para visitar al Cr. Toledo, uegaxa a ella en brebe, para pagar a la Plaza de  
por Arzobispo de Toledo Nombró por Comisario a los señores D. Mateo de Zerralta  
D. Juan Antonio Sanobal, D. Valador Vinaden  
Conary, y D. Josef Monino señ. D. Domingo Portes  
y D. Ventura Fuentes para q. luego f.